DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

10 ABR 2026

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT: 891.700.037 – 9

en Calidad de Líder de la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE – PREVISORA – AXA - SOLIDARIA

CERTIFICA QUE:

POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
NIT 800.141.397-5

Tiene contratada con nosotros la póliza de Todo Riesgo Daño Material TRDM No. 2201225008014 con vigencia desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2025 hasta las 00:00 horas del 25 de octubre de 2026, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO

Amparar todos los activos (bienes inmuebles y muebles) de propiedad de la POLICÍA NACIONAL, o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados en el territorio nacional o por aquellos que por su naturaleza se deban trasladar a nivel mundial, dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros o a la intemperie y los utilizados en desarrollo del objeto social de la Policía Nacional.

TOMADOR: POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA (POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ) NIT 800.141.397-5

ASEGURADO: POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA (POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ) NIT 800.141.397-5

BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA (POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ) NIT 800.141.397-5 / DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO NIT 899.999.061.9

VALOR ASEGURADO: $ 8.260.706.636.805,01

COBERTURAS

Todo Riesgo: Bajo esta póliza se otorga amparo en la modalidad de todo riesgo por las pérdidas y/o daños materiales que afecten los bienes asegurados activos o inactivos por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, pero no limitados a, incendio, rayo, explosión, anegación, daños por agua, rotura de maquinaria, equipo electrónico, hurto y hurto calificado, hurto de parte y elementos de las edificaciones, actos mal intencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, sabotaje y terrorismo, vientos fuertes, granizo y cualquier evento de la naturaleza, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves y/o piezas o partes que se desprendan o caigan de ellas, humo, daños por actos Humanos, negligencia, manejo inadecuado, pérdida impericia, descuido, sabotaje, manejo inadecuado, acción directa de la

energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos, sobrevoltajes, cualquier equipo sumergible (incluidas bombas hidráulicas) y las relacionadas a continuación que aplican para rotura de maquinaria: fundición y uso de materiales defectuosos, sobrecalentamiento, defectos de mano de obra, montaje incorrecto y/o defectuoso, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpos extraños que se introduzcan en la maquinaria asegurada, implosión, explosión química de gases impropiamente quemados en la cámara de combustión de calderas o máquinas de combustión interna, explosión física, y las demás que no se encuentren expresamente excluidas en las condiciones generales de la póliza. Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del Código de Comercio, excepto Guerra Civil o Internacional.

BIENES E INTERESES ASEGURADOS

Los bienes asegurados comprenden absolutamente toda propiedad de bienes materiales de la Policía Nacional o de terceros que se estén bajo su cuidado, custodia, control o por los cuales sea legal o contractualmente responsable y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional dentro o fuera de las instalaciones del asegurado y/o en predios de terceros y utilizados en desarrollo del objeto social de la Entidad. consistentes principalmente pero no limitados a los siguientes bienes: EDIFICIOS: Corresponde a las edificaciones y obras civiles, sus estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, y todas aquellas por las que sea legalmente responsable, de propiedad de la Policía Nacional o bajo su cuidado, tenencia y control , incluido anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, sistemas de aire acondicionado, intercomunicación o sonido, incluidos anexos y estructuras sanitarias, alcantarillado para agua, (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, tuberías, conductos, desagües, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, patios, aceras, instalaciones permanentes de protección contra incendio y demás instalaciones que se encuentren o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones, rampas de acceso, tanques de almacenamiento, similares, que formen parte integrante, del edificio, o edificios asegurados, aunque no se hayan informado específicamente, entre otros ubicados en el territorio nacional y que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control de la Policía Nacional. MEJORAS LOCATIVAS: Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por la Entidad, aún en el caso de no ser propietaria del bien, que haya realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc. CONTENIDOS Y BIENES EN GENERAL: Corresponden a todo tipo de bienes como muebles y enseres, incluidos equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, de laboratorio, electrodomésticos, útiles de escritorio, papelería, medallas, cuadros, estatuas, intendencia, artículos decorativos y de ornamentación, toda clase de herramientas de construcción, entre otras, sistemas de oficina abierta, al igual que los documentos de cualquier tipo en general propios de la actividad, que se encuentren localizados dentro de los predios asegurados o fuera de los mismos y que estén bajo su responsabilidad, tenencia y/o control de la Policía Nacional. EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN: Comprende todos aquellos equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, equipos de comunicación (incluidas antenas), visores, sistemas de seguridad de toda clase, y todas aquellas por las que sea legalmente responsable) extendida esta definición a salas de control, servidores, equipos de cómputo con todos sus accesorios periféricos scanner, plotters, servidores, impresoras software, equipos de telecomunicaciones, equipos celulares, equipos de comunicación portátil, tabletas, equipos móviles y/o portátiles, equipos científicos de laboratorio, electrodomésticos, entre otros y que estén bajo su tenencia y/o control de la Policía Nacional. PLANTA, EQUIPOS Y MÁQUINAS: Corresponde a todo tipo de equipos y máquinas, extendida esta definición a aquellos que son de adhesión o para la operatividad de la infraestructura de las edificaciones al igual que cualquier tipo de herramientas, accesorios, ascensores, plantas eléctricas,

calderas, generadores, equipos del sistema hidráulico, motobombas, equipo mecánico y eléctrico sumergible, aire acondicionado, extractores de olores, equipos de laboratorio, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase, equipos y accesorios propios y complementarios de la actividad desarrollada por el asegurado, tanques de almacenamiento, de agua, de aire, de combustible y similares, instalaciones eléctricas que correspondan a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como transformadores, seccionadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, calderas, compresores de aire, motores; acometidas, intercomunicación o sonido y en general cualquier equipo sometido a fuerzas centrífugas, altos voltajes, altas presiones o altas temperaturas y demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, siempre y cuando no se encuentren amparados por otra póliza que cubra los mismos riesgos amparados. DINERO Y TÍTULOS VALORES, DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE: Se entienden como tales billetes y monedas de cualquier denominación, Letras de cambio, facturas, pagares, cheques, certificados bancarios de moneda nacional o extranjera, certificados de depósito o warrant, títulos de crédito, conocimiento de embarque, carta de porte, acciones, certificados de depósito negociable y/o cualquier otro título valor aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable. BIOLÓGICOS: Se entiende todos aquellos elementos cámaras frigoríficas y/o neveras para almacenamientos de biológicos que maneja la Policía Nacional (incluye todo tipo de vacunas y en especial las de las diferentes farmacéuticas para el COVID). BIENES O ACTIVOS DE ALMÁCEN E INVENTARIOS: Comprende todos los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos, muestras de oferentes y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias de la Policía Nacional y en general todo elemento que los Asegurados determinen como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente. DEFINICIÓN DE MATERIAL DE GUERRA: Para efectos del amparo otorgado bajo el seguro al cual se adhiere esta cláusula, se deja constancia que la expresión de material de guerra significa explosivos, municiones y granadas, armas y sus accesorios, equipos de protección y seguridad para armamentos, accesorios de elementos de armamento, repuestos para máquinas y equipos de armamento, y demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, siempre y cuando no se encuentren amparados por otra póliza que cubra los mismos riesgos amparados. NOTA: Cuando exista duda acerca de sí un bien se encuentra comprendido o no dentro de estas definiciones, se consultará con los libros o registros de contabilidad del asegurado y la compañía acepta la designación que en ellos aparezca. VALOR ASEGURADO O ASEGURABLE DEL ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO: Para los efectos relacionados con la aplicación de los deducibles y en relación con la determinación del valor asegurado o asegurable del ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones: a) // PREDIO ASEGURADO: es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Policía Nacional lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello. b) // ÍTEM AFECTADO: corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: edificios, bienes muebles, equipos eléctricos y/o electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros, material de guerra y otros bienes asegurados. c) // VALOR ASEGURADO O ASEGURABLE DEL ÍTEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO: corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros, material de guerra y otros bienes asegurados. Se aclara que, en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte sólo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurad o o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderán solamente al ítem o ítems de los bienes afectados.

Por medio del presente certificado se extiende a amparar el contrato interadministrativo de comodato Nro. **129-476-2025**, entre la POLICIA NACIONAL DIRECCION LOGISTICA (POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ) Y LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO NIT 899.999.061.9 CUYO OBJETO ES " ENTREGAR, EL USO, GOCE Y ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADA CON REGISTRO ÚNICO DE PATRIMONIO INMOBILIARIO – RUPI 1088-36-1, CON UN ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE 452,70M2, EDIFICADA EN EL BIEN DE USO PÚBLICO CODIFICADO CON EL NÚMERO RUPI 1088-36 CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA PARCIAL DE 2124,00M2 LOCALIZADO EN LA NOMENCLATURA KR 81 24D 75, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL FOLIO DE MATRICULA
INMOBILIARIA 50C-1773772, EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., AL COMODATARIO."

La presente certificación se expide a los cinco (5) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

Daniel Rocha Galvis
Director Comercial de Estatales
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.